



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE.: OC-INF-2023-01)

El Órgano de Contratación de PTA S.A., con fecha 3 de noviembre de 2025, ha adoptado por unanimidad de sus miembros el siguiente acuerdo:

“En la tramitación del expediente de la primera prórroga del «Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.» (EXPTE.: OC-INF-2023-01), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2023 se dictó por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la REDEJA a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., quedando formalizado en documento administrativo de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se establecía un plazo inicial de duración de dos años, un mes y un día, iniciándose su vigencia el 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Segundo. - En fechas 6 y 7 de febrero de 2025 la Secretaría General de Energía y la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, como unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del citado Acuerdo Marco, instan a la Dirección General de Contratación, en tanto en cuanto órgano de contratación del Acuerdo Marco, a que se proceda al preaviso de nueve meses de antelación contemplado para la primera prórroga anual del mismo.

Tercero.- El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Cuarto. - Con fecha 30 de septiembre de 2025 se emite Resolución de la Dirección General de Contratación de primera prórroga del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la REDEJA, ampliando su plazo hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026.



Quinto.- Con fecha 23 de octubre de 2023 se dictó por el órgano de contratación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. Resolución de adjudicación del Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) a favor de **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, en la que se establecía un plazo inicial de duración de 25 meses, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025.

Sexto.- El día 18 de febrero de 2025 se notifica a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. escrito de 17 de febrero de 2025, del Director General de Contratación, de preaviso de la prórroga del Acuerdo Marco, desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2026, atendiendo a las previsiones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”*

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, las prórrogas del acuerdo marco que acuerde el órgano de contratación, tras el preaviso establecido en el pliego, serán obligatorias para la persona adjudicataria y causarán, en su caso, la prórroga necesaria de los contratos basados que se hayan celebrado en virtud de aquél, previo acuerdo de los órganos de contratación destinatarios.

Tercero.- Siguiendo lo establecido en la cláusula 23 del PCAP el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso, habiéndose previsto en el contrato que nos ocupa la posibilidad de dos prórrogas, una primera prórroga con un periodo de duración de doce meses y de una segunda por periodo de diez meses.

En virtud de lo anterior, la Comisión permanente del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. en su función de órgano de contratación,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar hasta las 24,00 horas del día 30 de noviembre de 2026, el Contrato basado en Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.



**Málaga
TechPark;**
Parque Tecnológico
de Andalucía

Segundo.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. la Resolución de aprobación de la primera prórroga del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de Parque Tecnológico de Andalucía S.A., dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.”

D. Antonio Juarez Mota

Secretario del órgano contratación

REGISTRO MERCANTIL DE MÁLAGA T-1.076, L-812, S-3, F-136, H-MA 458, INSCRIP. 1ª C.I.F. A-29429990



ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO

CUPS	Dirección	PRESUPUESTO ESTIMADO IVA INCLUIDO 12 MESES
ES0031103598323002GS0F	CALLE MARIA CURIE 35,0 EDIFICIO SEDE SOCIAL PTA	17.955,54
ES0031103607356003HL0F	CALLE MARIA CURIE 35,0 BAJO - DCHA	2.718,71
ES0031104087322002KV0F	CALLE MARIE CURIE A 10-A-2-A-5	588,25
ES0031104343381001DQ0F	CALLE SEVERO OCHOA 57,0 CCT	10.888,55
ES0031104487632005ZB0F	CALLE SEVERO OCHOA 21,0 EDIF.NORTE I+D6B	51.525,55
ES0031104487633004BK0F	CALLE SEVERO OCHOA 21,0 EDIF.SUR I+D6B	36.694,10
ES0031104487633014NP0F	CALLE SEVERO OCHOA EDI-SUR I+D/6B, 1-4 21	2.537,51
ES0031104746447001KD0F	CALLE MARIA CURIE 22 I+D13B	29.033,46
ES0031105100888001QS0F	AVENIDA LUIS PASTEUR 47	1.567,93
ES0031105100898001ZX0F	AVENIDA LOUIS PASTEUR 47	16.157,02
ES0031105100906004VD0F	CALLE LOUIS PASTEUR 47	14.335,30
ES0031105129602004BJ0F	C/ SEVERO OCHOA-003-C1C SANTA, ROSALIA-MAQUEDA	1.614,49
ES0031105129604003YB0F	CALLE SEVERO OCHOA 55 4CB	11.939,34
ES0031105129604004YN0F	CALLE SEVERO OCHOA-004-C1C SANTA, ROSALIA-MAQUEDA	2.128,75
ES0031105129607003KK0F	CALLE SEVERO OCHOA 55 C4D	11.939,34
ES0031105129611002BH0F	CALLE SEVERO OCHOA-009-C1D SANTA, ROSALIA-MAQUEDA	2.355,18
ES0031105129611004BC0F	CALLE SEVERO OCHOA-009-C1E SANTA, ROSALIA-MAQUEDA	1.220,02
ES0031105129615001RS0F	CALLE SEVERO OCHOA 55 TNORTE SSCC	66.849,30
ES0031105129617001LZ0F	CALLE SEVERO OCHOA 55,0 CAMPANILLAS	56.277,48
ES0031105290307001SP0F	OTROS BULEVAR MARGARITA SALAS 12 BAJO	3.093,48
ES0031105641203001AG0F	CALLE SEVERO OCHOA S/N PARCELA V6	2.718,71
ES0031105598546010WD0F	OTROS MARGARITA SALAS 21 ZZCC	14.958,57
ES0031105598546003WW0F	MARGARITA SALAS 21 B3	14.958,57
ES0031105598546004WA0F	MARGARITA SALAS 21 B4	14.958,57
ES0031105598546007WY0F	MARGARITA SALAS 21 A3	14.958,57
ES0031105598546008WF0F	MARGARITA SALAS 21 A4	14.958,57
TOTAL IVA INCLUIDO		418.930,86

Valor total estimado IVA excluido: 346.223,85

Valor total estimado IVA incluido: 418.930,86 euros